

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 2.010/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 859/2011 a instancia de la parte actora D. Manuel Amaya Jiménez, Jonathan Hernández Gálvez, Agustín Torres Pinto, José Rodríguez Navas, Javier González Ladrón de Guevara, Santiago Ordóñez Luque, Laureano Flores Luna, Antonia de las Morenas Amores, Rosario Baena Palomino, Gregorio Montoro Gómez, Isidro Chacón Luque, Concepción Ordóñez Rojano, M^a Eugenia García Rosales, M^a José Muñoz Cano y M^a Angustias Herrera Molinero contra Fogasa y Matadero Industrial Márquez S.A. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Manuel Amaya Jiménez, D. Jonathan Hernández Galvez, D. José Rodríguez Navas, D. Javier González Ladrón de Guevara, D. Santiago Ordóñez Luque, D. Laureano Flores Luna, Dña. Antonia de las Morenas Amores, Dña. Rosario Baena Palomino, D. Gregorio Montoro Gómez, D. Isidro Chacón Luque, Dña. Concepción Ordóñez Rojano, Dña. M^a. Eugenia García Rosales, Dña. M^a. José Muñoz Cano, Dña. M^a. Angustias Herrera Molinero y D. Agustín Torres Pinto, contra la empresa Matadero Industrial Márquez S.A., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la suma de que a continuación se indica:

- 1.- Manuel Amaya Jiménez: 11.999,01 €.
- 2.- Jonathan Hernández Gálvez: 2.219,71 €.
- 3.- José Rodríguez Navas: 4.279,80 €.

- 4.- Javier González Ladrón de Guevara: 1.655,16 €.
- 5.- Santiago Ordóñez Luque: 11.598,24 €.
- 6.- Laureano Flores Luna: 11.601,89 €.
- 7.- Antonia de las Morenas Amores: 5.006,26 €.
- 8.- Rosario Baena Palomino: 9.632,74 €.
- 9.- Gregorio Montoro Gómez: 9.368,16 €.
- 10.- Isidro Chacón Luque: 2.969,49 €.
- 11.- Concepción Ordóñez Rojano: 9.190,88 €.
- 12.- M^a. Eugenia García Rosales: 12.633,02 €.
- 13.- M^a. José Muñoz Cano: 1.726,65 €.
- 14.- M^a Angustias Herrera Molinero: 2.591,20 €.
- 15.- Agustín Torres Pinto: 7.572,63 €.

El Fogasa responderá por los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030) con nº 1446 0000 65 0859 11 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Matadero Industrial Márquez S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de febrero de 2012.- La Secretaria Judicial,
Fdo. Marina Melendez-Valdes Muñoz.